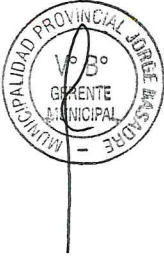




RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 26 JUL 2016

VISTO:



El Informe N°1023-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 19 de julio de 2016; el Informe N°094-2016-ULF/GDSSP/MPJB del 18 de julio de 2016; el Informe N°0773-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 07 de junio de 2016; el Informe N°046-2016-ULF/GDSSP/MPJB del 06 de junio de 2016; el Informe N°418-2016-OAJ-MPJB de fecha 22 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Acta Interinstitucional para la implementación de Saberes Productivos, suscrita por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social/Pensión 65, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.



Que, con Informe N°046-2016-ULF/GDSSP/MPJB, la Lic. Susana Montánchez Mamani, responsable de la Unidad Local de Focalización, solicita la aprobación del Equipo Técnico Municipal para la implementación del programa Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo del Acta Interinstitucional suscrita por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social/Pensión 65; siendo derivado a Alcaldía por la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N°0773-2016-GDSSP-GM-A/MPJB para su trámite correspondiente;



Que, la Lic. Susana Montánchez Mamani, responsable de la Unidad Local de Focalización con Informe N°094-2016-ULF/GDSSP/MPJB, remite el Acta Interinstitucional suscrita por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social/Pensión 65, en atención a la solicitud efectuada a través de proveído por la Oficina de Asesoría Jurídica; siendo derivado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del Informe N°1023-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, para la emisión del acto resolutorio de aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal para la Implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el ámbito distrital;

Que, con Informe N°418-2016-OAJ-MPJB de fecha 22 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, en consideración de los preceptos legales señalados, recomienda que en cumplimiento de los compromisos asumidos por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como parte de los acuerdos del Acta Interinstitucional suscrita por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social/Pensión 65, es procedente la designación del Equipo Técnico a cargo de la ejecución de Saberes Productivos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;



Conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 20°; de acuerdo a lo señalado en los informes indicados, y estando a lo aprobado por el punto 8.4 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

N°	MIEMBRO	CARGO	DNI
01	Manuel Raúl Oviedo Palacios	ALCALDE	00455447
02	Susana Aurora Montánchez Mamani	Coordinadora de Programa de Incentivos y Responsable de Programas Sociales	00511630
03	Juana Pastora Martínez Quispe	Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales	00461411
04	María Luisa Rodríguez de Vargas	Responsable de OMAPAM	00460917
05	Priscila Fernanda Cerrato Ramos	Responsable de la Meta 44	46354806
06	Fernando Walter Casas Chávez	Jefe de Imagen Institucional	00441502

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el Equipo Técnico Municipal, además de ser responsable de ejecutar actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal, a fin de que tomen conocimiento de su designación, y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
ALCALDÍA
OAJ
OPP
GDSSP
OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL